



**Dirección Nacional  
División Jurídica**

1734  
**RESOLUCION EXENTA N.º 1734**  
del 10 de junio del 2023  
**SANTIAGO,**

Visado Por:  
Tarroyo/milabaca/

**DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD  
CIVIL, PERIODO 2023-2024, DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICAS.**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículos 1, 6 y 7; en la Ley N.º 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N.º 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N.º 1.062, de 1970, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N.º 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N.º 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en Circular Gab. Pres. N.º 007, de 18.08.2022, que establece el Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Resolución Exenta N.º 1.152 de 2019, que aprueba Nueva Norma General de Participación Ciudadana del INE y deja sin efecto resolución exenta N.º 161, de 2015; en la Resolución Exenta N.º 2.357, de 2022, que Aprueba Nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del INE y Deja sin efecto resolución exenta N.º 1.157, de 2015, del INE; en Resolución Exenta N.º 205, de 30.01.2023, que aprueba conformación de la Comisión Electoral; en Resolución Exenta N.º 2.361 de 2022, que aprueba Norma de Participación Ciudadana, del INE; Resolución exenta N.º 4.520 de 2019, que Designa Integrantes del Consejo de la Sociedad Civil, ambas del Instituto Nacional de Estadísticas, periodo 2019-2021; Resolución exenta N.º 2.217 de 2021, que Extiende periodo de vigencia de integrantes del COSOC; en solicitud **GESDOC SDJ\_DivisionJuridica\_000009600001**, de 24.05.2023, de la Jefa de la Unidad de Transparencia y atención ciudadana, y sus antecedentes; en lo establecido en la Resolución N.º 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante la Resolución Exenta N.º 1.152, de 2019, se aprobó la Nueva Norma General de Participación Ciudadana del INE, que modifica en determinados aspectos su resolución que antecede, sin perjuicio de mantener como mecanismos de participación ciudadana, el acceso a la información relevante, la cuenta pública participativa anual, la consulta ciudadana, y el Consejo de la Sociedad Civil.

**2.** Que, respecto de este último, constituye un mecanismo de participación ciudadana, de carácter consultivo, conformado de manera diversa, representativa y pluralista, por representantes de asociaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, relacionadas con el quehacer del INE, esto es, las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por el Instituto Nacional de Estadísticas, tales como instituciones académicas, centros de pensamiento, centros de estudio, organismos no gubernamentales y grupos ciudadanos relacionados a la elaboración y difusión de Estadísticas, que puedan contribuir con ideas y opiniones constructivas y de calidad sobre el Rol de la institución en relación con sus funciones legales y con su misión, visión, valores y objetivos estratégicos..

**3.** Que, habiendo cesado el funcionamiento del anterior Consejo de la Sociedad Civil, se hizo necesario actualizar las normas que regulaban su funcionamiento, a efectos de adecuar a su próxima conformación, las nuevas Instrucciones impartidas por GAB. Presidencial N.º 007, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública. En dicho instrumento, se instruyó a los órganos de la Administración del Estado que revisen, actualicen y perfeccionen sus normas, a efectos de incorporar la participación de grupos tradicionalmente excluidos, como los pueblos originarios, las personas en situación de discapacidad, niños, niñas y adolescentes, como, asimismo, promover la igualdad de género.

**4.** Que, por dicha circunstancia, mediante resolución exenta N.º 2.357, de 2022, nuestro Servicio procedió a aprobar el Nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, conforme al cual se ha procedido a la elección de sus nuevos integrantes.

**5.** Que, de acuerdo a su normativa, y considerando que los miembros del COSOC serían electos mediante sufragio universal entre aquellas organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones del INE, se procedió, primeramente, a conformar dicho Registro, para luego hacer el llamado a que sus integrantes eligieran entre los candidatos, aquellos que conformarían el nuevo consejo de la Sociedad Civil.

**6.** Que, de acuerdo a lo indicado en acta de reunión de Comisión Electoral, de fecha 30.03.2023, y de 05.04.2023, se procedió al análisis de los antecedentes y determinación de la conformación del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**7.** Que, a su turno, según consta en Acta de Comisión electoral de fecha 09.05.2023, en total 12 organizaciones inscribieron sus candidaturas, mediante el formulario online dispuesto para ello.

**8.** Que, por último, según da cuenta Acta de Comisión Electoral de 15.05.2023, de las 12 candidaturas inscritas, 10 de ellas obtuvieron votos para su conformación en el Consejo de la Sociedad Civil. Luego, considerando que, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del COSOC, éste contempla en su integración un mínimo de 7 y un máximo de 11 consejeros, la Comisión estima y resuelve que, todas aquellas candidaturas que obtuvieron al menos un voto, ingresan al Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Estadísticas.

**9.** Asimismo, se precisa que, si bien existe representación de géneros distintos y de organizaciones territoriales, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento, no fue posible cumplir con la proporción del 40% de representación de género, al no contar con el número de candidatas suficientes para hacer efectiva dicha proporción.

**10.** Por lo señalado previamente, procede designar a los nuevos integrantes del Consejo de la Sociedad Civil, para el periodo 2023-2024.

## RESUELVO

1° **DESIGNASE** a los siguientes integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Estadísticas, por 2 años, correspondiente al periodo 2023-2024, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

N.º	Nombre representante	Asociación sin fines de Lucro
1	George Lever	Cámara de Comercio de Santiago
2	Fernando Ceardi Gajardo	Confederación Gremial del Comercio Detallista y Turismo de Chile
3	Manuel Aparicio Mery	Colegio de Ingenieros de Chile
4	Marcos Veragua	Confederación Gremial de Comercio Detallista y Turismo de Chile
5	Juan Araya Jofré	Confederación Nacional Gremial de Dueños de Camiones de Chile
6	José Ochoa Disselkoen	Corporación de Inventores e Innovación Tecnológica de Chile
7	Cinthia Rojas Bown	Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama
8	Danilo Soto Agüero	Fundación Chile se Educa
9	Ingrid Jones Jofré	Fundación Libertad y Desarrollo
10	Rodrigo Mujica Varas	Sociedad de Fomento Fabril

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web <http://www.ine.gob.cl>

**DANIELA ELSA MORAGA FARÍAS**  
Directora Nacional (S)  
Instituto Nacional de Estadísticas

**YBH**

**Distribución:**

- Director Nacional
- División Jurídica
- Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana
- Subdepartamento Partes y Registros.